



# St. Francis School

CONSTRUCTORES DE LA PAZ

## Política de Probidad Académica

### Objetivos:

- Lograr un enfoque compartido por todos los miembros de la comunidad educativa en relación a la probidad académica.
- Enmarcar dichas políticas en las Políticas de Evaluación. *La probidad académica debe verse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación (Manual de Procedimientos del Programa de Diploma 2012).* Por lo tanto, este documento tiene por objetivo no sólo enseñar las buenas prácticas académicas sino a su vez las consecuencias de actuar de manera impropia.
- En esta línea resulta esencial que los alumnos comprendan la importancia de generar producciones propias acordes a sus posibilidades reales teniendo en cuenta las habilidades adquiridas en relación a su edad.

### Criterios de probidad académica:

La conducta impropia es toda acción de un alumno por el cual éste u otro alumno sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

### Conductas impropias:

- a. Plagio: presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propio.
- b. Colusión: ayudar a la conducta impropia de otro alumno al permitirle, por ejemplo, que copie su trabajo o que lo presente como si fuera propio en forma total o parcial
- c. Doble uso de un trabajo: presentación de un mismo trabajo para distintas materias o instancias de evaluación.
- d. Conducta indebida durante un examen: no estar ubicado en el lugar asignado, no estar correctamente sentado, conversar, tener material no autorizado o cualquier acción que se preste a la confusión.
- e. Revelar o recibir información de otro alumno sobre el contenido de un examen en las 24 horas posteriores.

### Criterio frente a la falta de honestidad intelectual en alguna instancia de evaluación al:

- a. **Copiarse premeditadamente en un examen:** calificación final 1 (uno) y sanción sugerida en el AIC.
- b. **Colusión o conducta indebida durante una evaluación:** frente a los llamados de atención se le podrá ir descontando de a 1 punto o retirar la evaluación y solicitar la sanción sugerida en el AIC.
- c. **Realizar plagio o hacer doble uso de un trabajo:** rehacer el TP y sanción sugerida en el AIC.



# St. Francis School

CONSTRUCTORES DE LA PAZ

Según lo estipulado en el Acuerdo Institucional de Convivencia:

Desajuste en la conducta escolar	Sanción sugerida
Copiarse en un examen premeditadamente, efectuar "plagio" o hacer doble uso en la presentación de un trabajo	Desde 4 Apercibimientos y/o una calificación de 1 (uno) en el examen/ con acuerdo del docente.
Copiarse en un examen sin premeditación	Desde 3 Apercibimientos y/o una calificación de 1 (uno) en el examen con acuerdo del docente.
Dejar copiar en un examen o pasar información	Desde 2 Apercibimientos, se retira la producción realizada hasta el momento y se califica.
Dejar que copie su trabajo o que lo presente como si fuera propio en forma total o parcial	Desde 2 apercibimientos tanto para el que se copia como para quien dejó copiar su trabajo

Importante:

- El Equipo de conducción puede determinar el reemplazo de los apercibimientos por una acción reparadora
- En caso de repetirse la conducta inapropiada el docente tiene la facultad de asignar un trabajo extra, además de la sanción que correspondiera
- Hacemos notar que, aquel alumno que le solicita "ayuda" o "copia" de un determinado trabajo perjudica a los alumnos involucrados de igual manera, ya que ambos serán sancionados de igual manera.

Para evitar este tipo de situaciones se establece que es necesario por parte del docente:

- a. Mejorar las consignas clarificando qué es lo que se espera que los alumnos produzcan.
- b. Atender a las pautas de probidad académica, detalladas en el Cuadernillo de Técnicas y Metodología de Estudio.

En caso de producirse una sospecha o comprobación de conducta fraudulenta, las sanciones correspondientes están desarrolladas en los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC).

## Sanciones

Las sanciones son el resultado de un proceso de resolución de un conflicto que implica siempre la reflexión sobre el valor que se infringió y tiene siempre como un carácter formativo remarcando la explícita relación que hay entre



# St. Francis School

CONSTRUCTORES DE LA PAZ

norma y valor. Se impondrán proporcionalmente a las faltas cometidas y respetando el principio de gradualidad. Para su aplicación se tendrá en cuenta:

- la gravedad de la falta cometida
- la reincidencia del alumno en actos similares de inconducta
- la existencia de sanciones anteriores
- el incumplimiento a las distintas obligaciones.

Las faltas de conducta, según su gravedad, serán sancionadas mediante:

1. **INCUMPLIMIENTOS:** los alumnos que presenten faltas leves de convivencia, en lo que respecta a la presentación personal o incluso falta del material de trabajo, se le computará un incumplimiento. Con la acumulación de 5 se sancionará con una retención extra horaria.
2. **OBSERVACIONES:** Los alumnos que cometan faltas de conducta se les llamará la atención verbalmente y se registrará el hecho por escrito, con la debida comunicación a los padres. La acumulación de observaciones puede derivar en otro tipo de medidas disciplinarias.
3. **CITACIÓN A PADRES:** frente a la faltas de conducta de mayor consideración se citará a los padres y de ser necesario, junto con el alumno en cuestión, se labrará el acta correspondiente.
4. **APERCIBIMIENTO** Se sancionará con apercibimientos: a) La reiteración de faltas de conducta, b) Las faltas graves y aquellas relacionadas con las normas morales y de respeto; c) La ausencia que se produzca sin consentimiento de los padres o el retirarse del Colegio sin autorización de los mismos. d) El dictar o copiarse durante una lección o prueba escrita. La sanción disciplinaria del Apercibimiento será aplicada en forma gradual y proporcionada a la falta cometida y tendrá un máximo estipulado de 25.
5. **CONDICIONAMIENTO:** Ante las reiteradas faltas de disciplina o la manifestación de una actitud no acorde al espíritu del Colegio, podrán establecerse pautas que condicionen su matriculación en la Institución para el próximo ciclo lectivo con aviso en tiempo y forma (enviando fehacientemente a la notificación al 30 de octubre a la familia, acompañándola y facilitándole lo necesario para que pueda continuar su escolaridad)
6. Frente a un hecho de indisciplina de uno o varios alumnos el adulto responsable y eventualmente a cargo de ese espacio, deberá intervenir directamente con la finalidad de recomponer en primera instancia dicha situación.
7. Posteriormente solicitará al equipo de conducción un **Parte de Disciplina y Comunicación** en el cuál dejará asentado cuáles fueron el o los actores y el motivo por el cual se les llamó la atención. Dicho parte deberá ser firmado y entregado en la preceptoría.
8. El Coordinador de Alumnos conversará por un lado con el o los alumnos y por otro con el profesor que observó el episodio.
9. En reuniones el Consejo Institucional de Convivencia procederán a:
  - a. Analizar todas las situaciones disciplinarias que hayan ocurrido en ese lapso (dicho análisis podrá implicar la convocatoria a alumnos, preceptores o profesores para escucharlos, revisar sanciones anteriores, recordar la jurisprudencia existente para casos similares, etc.)
  - b. Definir el proceso de resolución del conflicto, de ser necesario, ver las sanciones que se aplicarán y quién o quiénes serán los responsables de comunicarlas al alumno y al profesor, recomendado el tiempo y la forma de hacerlo y velando que tengan siempre un fin educativo.
10. La Coordinación de Alumnos registrará las sanciones aplicadas en el sistema de gestión institucional